AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2.022.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
Dª Enriqueta Sarabia Parras
Dª Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 17 de noviembre de 2.022, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 410/2022, de 17 de noviembre, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESCOMBROS	2.654,43 €
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESCOMBROS	1.085,37 €
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESCOMBROS	2.155,31 €
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL (TRIMESTRE)	968,12 €

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

VENTURA GESTION, S.L.	SUMINISTRO DE MATERIAL FONTANERIA	1.212,38 €
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO TUBOS DE HORMIGON	1.566,83 €
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO DE AGLOMERANTES	520,01 €
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS (AGUA)	1.516,74 €
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS (AGUA)	644,93 €
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS (AGUA)	2.294,15 €
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS (AGUA)	1.906,96 €
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS (AGUA)	2.258,42 €
PINTURAS ALEJO, CENTRO ASESOR, S.L.	SUMINISTRO DE PINTURA BLANCA	565,37 €
MANUEL AVELLANEDA SILVA	SERVICIO REPARACIONES ILUMINACION	652,40 €
ANTONIO A. DOMINGUEZ FERNANDEZ	SERVICIO GESTION ADMVA (OCTUBRE)	689,00 €
EULALIA MARTINEZ JAEN	SUMINISTRO VESTUARIO POLICIA LOCAL	1.473,92 €
NABALIA ENERGÍA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGÌA ELÉCTRICA	2.102,82 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Contigo** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO DE ZAHORRA	1.134,38 €
URBYSEG PALMA, S.L.	SUMINISTRO DE VALLA METALICA (GUARDERIA)	5.628,82 €
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOMBROS	2.103,94 €
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOMBROS	2.162,39 €
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOMBROS	1.837,68 €
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOMBROS	1.951,12 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2021 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MANUEL CALA HANS	SUMINISTRO DE PÉRGOLA	4.023,25 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO ARENA Y ZAHORRA	1.226,61 €
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO DE CEMENTO Y PEGOLAN	961,59 €
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOMBROS	1.361,25 €
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOMBROS	2.450,25 €
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOMBROS	1.837,68 €

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2021 (Empleo Estable)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO DE MARTILLO DEMOLEDOR	1.878,53 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO ARENA, ALBERO Y ZAHORRA	1.310,49 €
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO DE CEMENTO	2.195,42 €

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [redacted] de esta localidad, por compraventa de la vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable y depuración, correspondientes al inmueble sito en [redacted], de esta localidad, por adjudicación de herencia del anterior titular [redacted], la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de fraccionamiento del pago de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento, correspondiente al ICIO y Tasa por concesión de licencia de obras en [redacted] de este municipio, justificada en el elevado importe del recibo, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el fraccionamiento solicitado en 3 mensualidades sucesivas, a partir de esta fecha.

- [redacted] **en representación de la Asociación de la** [redacted]**:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la salida procesional de la imagen, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- **[redacted] como madre delegada de 4º curso de ESO del [redacted]:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la excursión de fin de curso de los alumnos de 4º curso, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan dejar sobre la mesa la solicitud presentada, pendiente de estudio.

PUNTO QUINTO.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES PROPUESTOS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y TRABAJOS DE MAQUINARIA (CON CONDUCTOR), DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

LOTE 1: AGLOMERANTES.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad RELUX, SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L., para la adjudicación del Lote 1: Aglomerantes, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por la entidad RELUX, SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, S.L, con CIF nº B-04931358, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 1: Aglomerantes.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

LOTE 2: HORMIGON DE PLANTA.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad HORMIGONES ASTISOL, S.A., para la adjudicación del Lote 2: Hormigón de planta, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por la entidad HORMIGONES ASTISOL, S.A, con CIF nº A-41417890, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 2: Hormigón de Planta.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

LOTE 3: ÁRIDOS.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de D. MANUEL SOSA CARMONA, para la adjudicación del Lote 3: Áridos, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por D. MANUEL SOSA CARMONA, con NIF nº [redacted] licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 3: Áridos.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

LOTE 4: ACEROS.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de D. MANUEL SOSA CARMONA, para la adjudicación del Lote 4: Aceros, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por D. MANUEL SOSA CARMONA, con NIF nº [redacted] licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 4: Aceros.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

LOTE 5: ALBAÑILERIA.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de D. MANUEL SOSA CARMONA, para la adjudicación del Lote 5: Albañilería, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por D. MANUEL SOSA CARMONA, con NIF nº [redacted] licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 5: Albañilería.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

LOTE 7: BALDOSAS.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad RELUX, SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L., para la adjudicación del Lote 7: Baldosas, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por la entidad RELUX, SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, S.L, con CIF nº B-04931358, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 7: Baldosas.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

LOTE 8: FUNDICION DÚCTIL.

Este lote ha quedado desierto por falta de licitadores.

LOTE 9: PREFABRICADOS DE HORMIGÓN.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad RELUX, SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L., para la adjudicación del Lote 9: Prefabricados de hormigón, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por la entidad RELUX, SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, S.L, con CIF nº B-04931358, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 9: Prefabricados de hormigón.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

LOTE 10: MINI-RETROEXCAVADORA.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C., para la adjudicación del Lote 10: Mini-retroexcavadora, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C., con CIF nº J-91705368, único licitador que ha presentado oferta para el Lote 10: Mini-retroexcavadora.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

LOTE 11: RETROGIRATORIA.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C., para la adjudicación del Lote 11: Retrogiratoria, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C., con CIF nº J-91705368, único licitador que ha presentado oferta para el Lote 11: Retrogiratoria.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

LOTE 12: PALA CARGADORA.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C., para la adjudicación del Lote 12: Pala Cargadora, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C., con CIF nº J-91705368, único licitador que ha presentado oferta para el Lote 12: Pala Cargadora.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

LOTE 13: RETROEXCAVADORA

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C., para la adjudicación del Lote 13: Retroexcavadora, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C., con CIF nº J-91705368, único licitador que ha presentado oferta para el Lote 13: Retroexcavadora.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

LOTE 14: CARRETILLA ELEVADORA

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad MATERIALES GARRIDO, S.L., para la adjudicación del Lote 14: Carretilla Elevadora, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por la entidad MATERIALES GARRIDO, con CIF nº B-41896705, único licitador que ha presentado oferta para el Lote 14: Carretilla Elevadora.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

LOTE 15: GESTION DE RESIDUOS.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de D. SATURNINO SEGURA RUIZ, para la adjudicación del Lote 15: Gestión de residuos, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por D. SATURNINO SEGURA RUIZ, con NIF nº [redacted], licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 15: Gestión de residuos.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MEJORA DE POTABILIZADORA DE AGUA E INFRAESTRUCTURAS ANEJAS.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de Dirección facultativa de obra y seguridad y Salud del Proyecto constructivo de “Mejora de potabilizadora de agua e infraestructuras anejas”, incluido en el Programa de Acompañamiento a la Estrategia de Reactivación Económica y Social, para ejecución de potabilizadoras de agua e infraestructuras anejas a las mismas, de la Diputación Provincial de Sevilla,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS, S.L.L., con CIF nº B-90087065, el contrato de servicio de Dirección facultativa de obra y seguridad y Salud del Proyecto constructivo de “Mejora de potabilizadora de agua e infraestructuras anejas”, incluido en el Programa de Acompañamiento a la Estrategia de Reactivación Económica y Social, para ejecución de potabilizadoras de agua e infraestructuras anejas a las mismas, de la Diputación Provincial de Sevilla por importe de CATORCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (14.800,00 €), más IVA de TRES MIL CIENTO OCHO EUROS (3.108,00 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 16103-22706 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "TERRAZA EN PLAYA PANTANO JOSE TORAN", INCLUIDA EN EL PLAN CONTIGO.

A) Habiéndose iniciado expedientes para la contratación del **suministro de Aglomerantes y Cerámicos** que se destinarán a la ejecución de la obra denominada "Terraza en Playa Pantano José Torán", incluida en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo-2),

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 16, 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. MANUEL SOSA CARMONA, con N.I.F. nº [redacted], el contrato de suministro de "Aglomerantes y Cerámicos" para ejecución de la obra denominada "Terraza en Playa Pantano José Torán", incluida en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo-2), por importe de NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950,00 €), más IVA de CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (199,50 €), por ser la oferta económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 43202-62903 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

B) Habiéndose iniciado expedientes para la contratación del **suministro de Hormigón de planta** que se destinará a la ejecución de la obra denominada "Terraza en Playa Pantano José Torán", incluida en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo-2),

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 16, 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad HORMIGONES ASTISOL, S.A., con C.I.F. nº A-41.417890, el contrato de suministro de "Hormigón de planta" para ejecución de la obra denominada "Terraza en Playa Pantano José Torán", incluida en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo-2), por importe de OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (8.900,00 €), más IVA de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (1.869,00 €), por ser la oferta económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 43202-62903 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

C) Habiéndose iniciado expedientes para la contratación del **suministro de Áridos** que se destinarán a la ejecución de la obra denominada "Terraza en Playa Pantano José Torán", incluida en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo-2),

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 16, 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad MATERIALES GARRIDO, S.L., con C.I.F. nº B-41.896.705, el contrato de suministro de "Áridos" para ejecución de la obra denominada "Terraza en Playa Pantano José Torán", incluida en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo-2), por importe de TRES MIL CIEN EUROS (3.100,00 €), más IVA de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (651,00 €), por ser la oferta económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 43202-62903 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

D) Habiéndose iniciado expedientes para la contratación del **suministro de Aceros y Tapas de fundición** que se destinarán a la ejecución de la obra denominada "Terraza en Playa Pantano José Torán", incluida en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo-2),

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 16, 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad MATERIALES GARRIDO, S.L., con C.I.F. nº B-41.896.705, el contrato de suministro de "Aceros y Tapas de fundición" para ejecución de la obra denominada "Terraza en Playa Pantano José Torán", incluida en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo-2), por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (5.900,00 €), más IVA de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (1.239,00 €), por ser la oferta económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 43202-62903 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

E) Habiéndose iniciado expedientes para la contratación del **suministro de Bordillos de granito** que se destinarán a la ejecución de la obra denominada "Terraza en Playa Pantano José Torán", incluida en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo-2),

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 16, 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PRIMERO: Adjudicar a D. JOSE GALLARDO ROJAS, con N.I.F. nº [redacted], el contrato de suministro de "Bordillos de granito" para ejecución de la obra denominada "Terraza en Playa Pantano José Torán", incluida en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo-2), por importe de TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (3.200,00 €), más IVA de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (672,00 €), por ser la oferta económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 43202-62903 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

F) Habiéndose iniciado expedientes para la contratación del **servicio de Gestión de Residuos** que se destinará a la ejecución de la obra "Terraza en Playa Pantano José Torán", incluida en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo-2),

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 16, 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad MATERIALES GARRIDO, S.L., con C.I.F. nº B-41.896.705, el contrato de servicio de "Gestión de Residuos" para ejecución de la obra denominada "Terraza en Playa Pantano José Torán", incluida en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo-2), por importe de NOVECIENTOS EUROS (900,00 €), más IVA de CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS (189,00 €), por ser la única oferta económica presentada.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 43202-62903 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

G) Habiéndose iniciado expedientes para la contratación del **servicio de <u>Retroexcavadora</u>** que se destinará a la ejecución de la obra denominada "Terraza en Playa Pantano José Torán", incluida en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo-2),

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 16, 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

<u>PRIMERO</u>: Adjudicar a D. FRANCISCO GONZALEZ SANMARTIN, con N.I.F. nº [redacted], el contrato de servicios de "Retroexcavadora" para ejecución de la obra denominada "Terraza en Playa Pantano José Torán", incluida en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo-2), por importe de MIL CIEN EUROS (1.100,00 €), más IVA de DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (231,00 €), por ser la oferta económica más ventajosa de las presentadas.

<u>SEGUNDO.-</u> Autorizar el gasto con cargo a la partida 43202-62903 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

H) Habiéndose iniciado expedientes para la contratación del **servicio de <u>Retrogiratoria, Pala cargadora y Motoniveladora,</u>** que se destinarán a la ejecución de la obra "Terraza en Playa Pantano José Torán", incluida en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo-2),

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 16, 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

<u>PRIMERO</u>: Adjudicar a la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C., con C.I.F. nº J-91.705.368, el contrato de servicio de "Retrogiratoria, Pala cargadora y Motoniveladora" para ejecución de la obra denominada "Terraza en Playa Pantano José Torán", incluida en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo-2), por importe de MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300,00 €), más IVA de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (273,00 €), por ser la única oferta económica presentada.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 43202-62903 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, PARA PROVEER DOS PLAZAS VACANTES PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORIA POLICIA LOCAL, DE ESTE MUNICIPIO.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de agosto de 2.020, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2020, que incluía una plaza de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento. Tras haberse convocado proceso selectivo para la provisión en propiedad de la mencionada plaza, quedó desierto al no haber superado los aspirantes admitidos las pruebas realizadas.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de mayo de 2.022, aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022, resultante de la tasa de reposición de efectivos, que incluía otra plaza de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento

Se hace preciso convocar la provisión en propiedad de dichas plazas vacantes, con el fin de cubrir y mejorar los servicios que deben ser prestados por la Policía Local.

Considerando lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de Julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero), Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local (modificada por Orden de 31 de marzo de 2008) y Orden de 2 de diciembre de 2004, por la que se actualizan las marcas máximas en pruebas selectivas para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación: el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (en todo caso, supletorio); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1.- Iniciar los trámites para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

2.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de las referidas plazas, las cuales se transcriben a continuación.

3.- Publicar la convocatoria y el texto íntegro de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como un anuncio extractado en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

"BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS VACANTES PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA, DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES (SEVILLA)

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2020 y 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 219, de 19 de septiembre de 2020 y en el nº 116, de 23 de mayo de 2022, respectivamente.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de las Ofertas de Empleo Público de los años 2020 y 2022.

2. Legislación aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero), Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, (modificada por Orden de 31 de marzo de 2008) y Orden de 2 de diciembre de 2004, por la que se actualizan las marcas máximas en pruebas selectivas para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación: el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (en todo caso, supletorio); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local

3. Requisitos de los aspirantes

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- *Nacionalidad española.*
- *Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.*
- *Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.*
- *Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.*

- *Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido*
- *No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de*

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- *Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.*
- *Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.*

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico y el permiso de conducción de las clases A2 y B, que se acreditará junto con la presentación de la solicitud de participación en el proceso de selección.

4. Solicitudes

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, conforme al Anexo IV, dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y que adoptan los compromisos citados en las letras d) y h) de la base 3, junto a la documentación acreditativa del requisito g) del mismo apartado anterior.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, nº 1, de La Puebla de los Infantes, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a **67.50 €**, cantidad que debe ser ingresada en la cuenta de este Ayuntamiento con número ES08 2100 7477 6022 00055936, de LA CAIXA, debiendo consignar el nombre del aspirante y DNI, y el proceso de selección al cual se presenta, aún cuando sea impuesto por persona distinta.*

4.4. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

4.5. Será causa de exclusión del proceso selectivo la falta de abono de los derechos de examen y éstos sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al proceso selectivo, previa solicitud de los interesados/as.

4.6. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.
Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8 A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U" (en caso de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por la letra "V", y así sucesivamente), conforme a lo previsto en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, (publicada en el BOE nº 114, de 13 de mayo de 2022).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios y página web de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Constará a su vez de dos partes:

1.- Contestación por escrito de un cuestionario de cien preguntas, más diez de reserva, con cuatro respuestas alternativas, penalizando con una respuesta correcta por cada cuatro incorrectas. Las preguntas serán propuestas por el Tribunal respecto a cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III de esta convocatoria.

2.- La segunda parte de esta prueba, consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará igualmente relacionado con el temario.

No será posible llevar normativa para la realización de los ejercicios.

La realización de ambas pruebas se realizará en unidad de acto, entregándose simultáneamente el test junto con el supuesto práctico, disponiendo los aspirantes de un total de tres horas para la ejecución de las mismas, Ambas partes, test y caso práctico, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el tipo test y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por dos. Para la realización de ambas se dispondrá de un total de 3 horas.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran. El resultado será apto o no apto.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios y página web de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I
PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general, que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

A.1. ***Prueba de velocidad****: carrera de 50 metros lisos.*

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	*25 a 29*	*30 a 34*
Hombres	*8 segundos*	*8 segundos y 50 centésimas*	*9 segundos*
Mujeres	*9 segundos*	*9 segundos y 50 centésimas*	*10 segundos*

A.2. ***Prueba de potencia de tren superior****: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.*

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	*25 a 29*	*30 a 34*
Hombres	*8*	*6*	*4*

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	*25 a 29*	*30 a 34*
Mujeres	*5,50*	*5,25*	*5,00*

A.3. ***Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda***.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

	Grupos de edad		
	18 a 24	*25 a 29*	*30 a 34*
Hombres y Mujeres	*26*	*23*	*20*

A.4. ***Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical***

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	*25 a 29*	*30 a 34*
Hombres	*48*	*44*	*40*
Mujeres	*35*	*33*	*31*

A.5. ***Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos***.

Se realizará en una pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	*25 a 29*	*30 a 34*
Hombres	*4 minutos*	*4 minutos y 10 seg.*	*4 minutos y 20 seg.*
Mujeres	*4 minutos y 30 seg.*	*4 minutos y 40 seg.*	*4 minutos y 50 seg.*

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad – Delgadez

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo.

Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
3.2. Desprendimiento de retina.
3.3. Patología retiniana degenerativa.
3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
3.5. Discromatopsias.
3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo

5.1. Cirrosis hepática.
5.2. Hernias abdominales o inguinales.
5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).
5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.
6.2. Insuficiencia venosa periférica.
6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio

7.1. Asma bronquial.
7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso

10.1. Epilepsia.
10.2. Migraña.
10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos

11.1. Depresión.
11.2. Trastornos de la personalidad.
11.3. Psicosis.
11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino

12.1. Diabetes.
12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. *El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.*

2. *Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.*

3. *Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.*

4. *Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.*

5. *La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.*

6. *El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.*

7. *Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.*

8. *Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.*

9. *El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.*

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

10. *El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.*

11. *El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.*

12. *El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.*

13. *El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.*

14. *Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.*

15. *La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.*

16. *Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.*

17. *Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.*

18. *Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.*

19. *La actividad de la Policía Local como policía administrativa. I Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.*

20. *La actividad de la Policía Local como policía administrativa. II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.*

21. *La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.*

22. *Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.*

23. *Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.*

24. *Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.*

25. *Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.*

26. *Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.*

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

27. *El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.*

28. *Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".*

29. *Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.*

30. *Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.*

31. *Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.*

32. *Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.*

33. *Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.*

34 *Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.*

35. *Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.*

36. *Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.*

37. *Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.*

38. *Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.*

39. *La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.*

40. *Deontología policial. Normas que la establecen.*

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS VACANTES PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA, DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES (SEVILLA).

Apellidos y nombre _____D.N.I._____
Teléfono/s_____ Domicilio_____
C.P._____ Ciudad _____ Provincia _____Correo electrónico_____Observaciones_____

EXPONE:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de las que rigen la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de DOS plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2020 y 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 219, de 19 de septiembre de 2020 y en el nº 116, de 23 de mayo de 2022, respectivamente.

Que, en caso de ser admitido a las pruebas selectivas, autoriza al Equipo Médico a efectuar las exploraciones y pruebas médicas y analíticas necesarias para acreditar la aptitud.

Y SOLICITA:

Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña fotocopia de los siguientes documentos:

- *D.N.I. o pasaporte.*
- *Resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen en la cuenta número ES08 2100 7477 6022 00055936, de LA CAIXA.*
- *Permiso de conducción de las clases A2 y B.*

En _____, a ____ de _____ de ____

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES (SEVILLA)"

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO NOVENO.- APROBACION PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLANES DE RESIDUOS PARA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN PLAN CONTIGO.

Considerando la documentación técnica de la obra denominada "**Terraza en Playa Pantano José Torán**", incluida en el **Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo)**, en relación al proyecto redactado al efecto, emitido el informe correspondiente por el Coordinador de Seguridad y Salud, D. Antonio Ramón Viñals Moreno, y en cumplimiento de lo establecido en el RD 1.627/97, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, en el RD 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCDs), y demás normativa de aplicación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, así como el Plan de Residuos, de la obra denominada "**Terraza en Playa Pantano José Torán**", incluida en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, para su conocimiento y efectos.

PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández